

Nezahualcóyotl, Estado de México a 25 de febrero de 2016.

OFICIO/NEZ/0706/UTAIPM/2016

LIC. EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta informe justificado respecto de las solicitud de información pública correspondientes al folio 00103/NEZA/IP/2016.

A fin de atender la solicitud de mérito se turnó para su atención al servidor público habilitado competente en tiempo y forma, tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto, siendo dicho servidor público habilitado la Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario, me permito hacer de su conocimiento que a pesar de que dicha solicitud no encuadra en el supuesto de información pública, toda vez que se entiende por información pública: "...La contenida en los documentos que los Sujetos Obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones..." sin embargo y atendiendo el principio de máxima publicidad se dio a tención a todos y cada uno de los cuestionamientos hechos por el Recurrente; en este sentido, **SE RATIFICA** la información proporcionada mediante el similar PM/NEZA/0036/2016.

Robustece lo anterior, la documentación que se anexa al presente con nomenclatura CM/NEZA/0106/2016 signado por el Contralor Municipal y el similar CJ/SJ/155/2016 signado por el Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.

Estimando lo anterior, se solicita se tenga por presentado el presente informe justificado y de se insta para que se declare el **sobreseimiento** del Recurso de Revisión que nos ocupa, con fundamento en el Título Quinto, Capítulo III, artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y dejar a salvo sus derechos del recurrente.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
Transparencianeza2013@gmail.com

Nezahualcóyotl, Estado de México a 09 de febrero del 2016

[REDACTED]
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 33 fracciones II, IV, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información pública identificada con el número de folio 00103/NEZA/IP/2016, me permito remitir a usted, la respuesta generada por la Presidencia Municipal mediante documento PM/NEZA/0036/16; mismo que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en el Título Cuarto, Capítulo IV artículos 33, 35 fracciones II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo III artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, reciba un fraternal saludo.



Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
Transparencianeza2013@gmail.com

"2016, Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

Nezahualcóyotl, México a 08 Febrero, 2016.
Oficio No. PM/NEZA/0036/2016.

[REDACTED]
**CIUDADANO
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de información pública con número de folio 00103/NEZA/IP/2016 ingresada vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el día 18 de enero de 2016 a las 9:00 horas, y con fundamento en el Título Primero, Capítulo 1, artículo 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios le comunico puntualmente lo siguiente:

1.- No tengo conocimiento de ninguna denuncia presentada en contra de ex servidores públicos de la Contraloría Municipal durante el trienio 2013-2015- La autoridad competente no me ha informado al respecto, ni ha solicitado información al respecto.

2.- La o las personas que realizaron las grabaciones por usted referidas, no me las han dado a conocer por ningún medio, ni por sí ni por terceras personas. Por lo que no tengo conocimiento de ellas ni de su contenido.

3.- Relativo a su afirmación del destino de la papelería y los insumos dotados a la Contraloría Municipal en el trienio 2013-2015, no tengo conocimiento y también le refiero que no han sido presentadas denuncias ni ha sido requerida información de este asunto por la autoridad competente.

4.- No tengo conocimiento de los videos que usted afirma existen y que mostrarían a un ex servidor público realizando retiros de tarjetas de nómina.

5.- Referido a su solicitud si yo sabía que los "anteriores subdirectores de la Contraloría... jamás suscribían oficios... porque no trabajaban nunca". En atención respetuosa a su solicitud, debo decirle que no tengo conocimiento de ello. Los informes mensuales y los anuales presentados por cada una de las áreas de la Contraloría Municipal 2013-2015, indicarían el trabajo realizado o no por los ex servidores públicos.

6.- A su pregunta si yo "sabía ... [REDACTED] . jamás estaba presente en zona norte...", le comunico que tampoco es de mi conocimiento.

7.- Los "innumerables procedimientos a nivel administrativo y penal en Toluca" que usted afirma han sido instaurados en contra de la anterior titular de [REDACTED], no son de mi conocimiento y la autoridad competente de las actuaciones procesales no ha requerido información al H. Ayuntamiento al respecto.

8.- Las "predenuncias y denuncias" por "falsificar firmas de diversos funcionarios" que usted afirma existen contra la "anterior titular de quejas", no son de mi conocimiento. También informo a usted que la autoridad competente de las actuaciones procesales no ha requerido ningún tipo de información al H. Ayuntamiento al respecto.

9.- No tengo conocimiento por ningún medio, ni me ha sido hecho del conocimiento o requerido información por parte de la autoridad competente, respecto a su afirmación de la titularidad de la [REDACTED] de la Contraloría Municipal.

"2016, Año del Centenario de la Institución del Congreso Constituyente"

A mayor abundamiento le informo que el que suscribe no tiene conocimiento alguno referente a los nueve puntos manifestados por usted, sin embargo y como un ejercicio de buena práctica se verificó si en las áreas competentes existía algún tipo de denuncia como usted lo refiere, sin encontrar documentos que contenga denuncias como lo expone en su solicitud.

Por otro lado hago de su conocimiento que se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer ante la instancia correspondiente.

No obstante a lo anterior, hago de su conocimiento que en la presente administración he instruido que se lleven a cabo acciones de vigilancia y seguimiento puntual que permitan contribuir para que la Administración Gubernamental que encabezo sea austera, profesional, efectiva, transparente, participativa y responsable.

Y que reconozco que uno de los aspectos que más molesta a la ciudadanía es la corrupción por lo que mi gobierno la combatirá, pues la regla será cero tolerancia. Por lo que tenga certeza que siempre estaré atendiendo las necesidades de la población y procurare el bienestar común, en aras de servir, orientar y apoyar, en rendiciones de transparencia, igualdad y equidad.

Atendiendo a su petición de entregar esta respuesta a su solicitud de información pública, le reitero la apertura de este Gobierno Municipal por mi Presidido para atender puntualmente sus peticiones y dar curso a las transformaciones necesarias en la administración en beneficio de todos los habitantes de nuestro Municipio.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

Nezahualcóyotl, Estado de México a 2 de febrero del 2016

CM/NEZA/0106/2016

**LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo en referencia a su oficio NEZ/0031/UTAIPM/2016, en el que solicita:

"SE EFECTUE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS QUE DETENTA ESTA ÁREA, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR SLEXISTE ALGUN TIPO DE DENUNCIA O QUEJA CONCERNIENTE A LA LIC. [REDACTED]

Al respecto y con fundamento en los artículos 11, 35 fracción II, 38, 40 fracción II, 41, 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como para no caer en los supuestos establecidos en el artículo 42 fracción XX, XX Bis, XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se da la siguiente información:

Que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Contraloría Interna Municipal, no se encontró registro alguno en relación de que si existe queja o denuncia en contra de [REDACTED] haciendo imposible dar contestación a su solicitud de información.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo en espera de sus comentarios.



JSSB/eafdg

Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México, Comutador 5716-9070 ext 2302



CONSEJERÍA
JURÍDICA
Nezahualcóyotl

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
Nezahualcóyotl, México, a 28 de enero de 2016.

CJ/SJ/155/2016.

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

Sea propicio el conducto para enviarle un atento y cordial saludo, al tiempo que en atención al diverso oficio número NEZ/0378/UTAIPM/2016, de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, me permite señalar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en ésta Consejería Jurídica no se advierte "algún tipo de denuncia concerniente a la Lic.

Sin embargo me permito señalar que por quanto hace a ~~quejas~~ en contra de la Lic. [REDACTED]

[REDACTED] es preciso señalar que las quejas interpuestas en la Administración Municipal son de conocimiento del Órgano de Control Interno Municipal, ello de conformidad con el artículo 43 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que la información solicitada no se genera en ésta Consejería Jurídica, por lo que no es posible remitir la dicha información, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán





CONSEJERÍA
JURÍDICA
Nezahualcóyotl

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
*obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o
practicar investigaciones.*

Sin más por el momento, quedo de Usted agradeciendo sus finas atenciones.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME PACHECO ORTIZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

JPO/GARO/JGL